

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA URGENCIA DEPORTIVA
REPRESENTANDO AL CLUB**

CUBIERTA POR EL SEGURO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO

1. **URGENCIAS** : en todas las capitales de Provincia se cuenta con un Centro Médico de Urgencias 24 Horas. En concreto, en Jaén es el Sanatorio Cristo Rey. Igualmente, se cuenta con un Centro Médico de Traumatología Deportiva para el seguimiento de las lesiones (Policlínica Jaén). No está autorizado acudir a un centro de la Seguridad Social, ya que la cobertura médica está garantizada con el cuadro de la Aseguradora y, además, acudir a la Seguridad Social conlleva numerosos problemas administrativos a la hora de las facturas, al no ser centro concertado con la Aseguradora. Por ello, es imprescindible que **TODAS** las asistencias sean realizadas a través del cuadro médico que figura en www.pontgrup.com. No podemos garantizar el reintegro de facturas abonadas por el deportista en centros fuera del cuadro médico, salvo casos de urgencia vital para el deportista.
2. **TRATAMIENTOS MÉDICOS**: es el centro médico concertado quien decide, según su mejor criterio profesional, el tipo de asistencia que precisa el deportista (rx, escayola, tac, resonancia...) y el posterior tratamiento médico para su mejor recuperación (reposo, rehabilitación, intervención quirúrgica). En **NINGÚN CASO** es la Aseguradora quien decide el tratamiento médico a seguir. Lo único que la Aseguradora hace es autorizar o denegar la conveniencia médica de la prueba solicitada por el Centro Médico Concertado, que no olvidemos, es una empresa privada ajena a la Aseguradora.
3. **ASISTENCIA FISIOTERAPÉUTICA** :en ningún caso se está autorizado a acudir al fisioterapeuta sin previa prescripción y autorización del Centro Médico concertado. Recuerde que un fisioterapeuta no es un médico y que, por tanto, no tiene la autoridad para atender lesiones deportivas. Por tanto, rogamos que todos los tratamientos de fisioterapia vengán prescritos por un médico del cuadro y autorizados por la Aseguradora. Desconozco el acuerdo de que a los deportistas los atienda un fisioterapeuta directamente en otro club. Si pudiera ampliarme información, se lo agradecería.

A modo de resumen le recuerdo que:

- Los deportistas de la FAB tienen garantizada la asistencia sanitaria **ILIMITADA** en centro concertado, incluyendo **TODAS** las pruebas y tratamientos necesarios para la total recuperación del deportista: rehabilitación, resonancias, intervenciones quirúrgicas... lo que hace innecesario acudir a centros no concertados (Seguridad Social, p.ej.)
- Los accidentes deportivos precisan de unos plazos de curación, para garantizar el total restablecimiento del deportista. Intentar acortar estos plazos suele provocar que las lesiones no queden bien curadas y deriven en lesiones recidivantes o crónicas. Esto es muy importante recordarlo, teniendo en cuenta que se trata de deportistas jóvenes y amateur, en los que debe prevalecer su salud frente a necesidades competitivas del club.

PARTE DE ACCIDENTE 2.009

Nº EXPTE.

ASEGURADORA: ARAG ALLGEMEINE VERSICHERUNGS AG

MEDIADOR: PONT GRUP, CORREDURÍA DE SEGUROS S.A.

GESTION DE SINIESTROS: VINDEK BUREAU S.A.

Datos del Deportista:

Federación
Apellidos y Nombre
Dirección Completa:
Fecha Nacimiento..... Nif Teléfono Móvil
Club..... Categoría

Información sobre el accidente:

Fecha Accidente. Hora Lugar
Competición / Entrenamiento.....
Causas del Accidente y daño sufrido (explicar con detalle el accidente):
.....
.....
.....
.....

Firma del Accidentado o Tutor.....

DECLARACION JURADA

D., en calidad de (1)*de este federado, *certifica* que los daños corporales sufridos por el accidentado han tenido lugar durante el transcurso de (2)**....., en la fecha señalada y en su presencia. El firmante de esta declaración responde de la veracidad de la misma y es consciente de que las posibles falsedades vertidas en ella pueden constituir un delito.

(1) * Entrenador, delegado, etc.

(2) ** Partido o entrenamiento.

Firma:

D.N.I. :

Vº Bº y Sello Federación / Club

El lesionado autoriza señalado autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente en este parte y la utilización de los mismos para el fin propio del objeto del contrato de seguro, valoración de los daños, cuantificación y pago de la indemnización. Dichos datos serán cedidos exclusivamente a aquellas personas que intervengan en las actividades señaladas así como al tomador de la póliza, todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ENVIAR ESTE PARTE A VINDEK BUREAU FAX: 952.60.12.16 EN UN MÁXIMO DE 24 H.